

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Montes.

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 26 de Agosto último, en el expediente de su referencia y á propuesta de la Seccion de Fomento de este Gobierno, he acordado señalar el dia 18 del actual para llevar á cabo la rectificacion de los puntos dudosos que resultan en el deslinde verificado en el monte de Salvatierra, de las fincas que D. Pascual Fayanas posee en el monte Gabarri.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los interesados en la comprobacion y rectificacion de los indicados puntos dudosos.

Zaragoza 12 de Setiembre de 1882.—Pedro A. Herrero.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

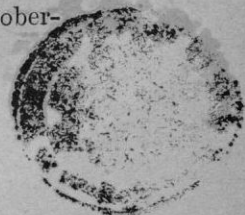
D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 6 de Setiembre he admitido á D. Manuel Vera Agustin, vecino de

Remolinos, una solicitud que ha presentado en la expresada fecha sobre registro de seis pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellen, con el título de «Santa Felisa», y linda por el Sur con barranco del Cantal de Pola, por el Norte con la Val de Villanueva, por el Este con monte comun de Remolinos y al Oeste con Sisallar de Pola; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendra por punto de partida el de salida del barranco del Cantal de Pola al Sisallar de Pola; desde éste punto de partida y en direccion al Este se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta y en direccion Norte se medirán 300 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta y en direccion Oeste se medirán 200 metros y se colocará la tercera estaca; de ella y en direccion Sur se medirán 300 metros y se colocará la cuarta estaca, y uniendo este punto con la primera estaca por una recta de 100 metros en direccion Este, quedará cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 11 de Setiembre de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.



SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante la Secretaria del Museo de Instruccion primaria creado en Madrid por Real decreto de 6 de Mayo último, y dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de 8 de Julio anterior, publicado en la *Gaceta* de 6 del actual.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte en la forma prevenida en el art. 15 de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion se necesita no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, y presentar en esta Direccion dentro del término de 120 dias; á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, instancia con una relacion justificada de los méritos y servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en las Universidades y Escuelas normales.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos Maria Robledo.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias militares de esta Plaza,

Hace saber: Que no habiendo causado remate la subasta celebrada el dia 12 del actual para contratar las harinas, cebada y paja de pienso necesarias en un año para las atenciones de Factoría de esta Plaza, que podrán ser las cantidades que expresa el estado que figura á continuacion, se convoca á una segunda licitacion que se celebrará á las doce del dia 26 del actual, y cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría, sita en el ex-convento de Trinitarios, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicho Establecimiento desde las ocho de la mañana á dos de la tarde y en las Comisarias de Guerra de Huesca y Teruel, asi como el de precios límites que se publicará oportunamente y desde el dia que tenga efecto.

Las proposiciones para tomar parte en dicha licitacion se presentarán media hora ántes de la señalada para dar principio al acto en pliegos cerrados, redactadas en papel del sello de oficio, sin raspaduras ni enmiendas, arregladas al modelo que se expresa á continuacion, y acompañadas de la carta de pago que acredite haber hecho en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia una imposicion ascendente al 5 por 100 del valor del artículo ó artículos ofrecidos, calculado por los precios límites, debiendo los autores de dichas proposiciones que concurren á la subasta presentar la cédula para identificar su personalidad, y los apoderados, además de ella, el poder otorgado á su favor, sin cuyos requisitos no tendrán aquellas valor alguno.

La celebracion de la subasta tendrá lugar con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 15 de Junio de 1881 y demás que se hallan vigentes, asi como tambien á las prescripciones del reglamento pro-

visional aprobado por Real orden de 18 de Junio de dicho año.

Zaragoza 12 de Setiembre de 1882.—Pascual Royo.

Cuadro que expresa las cantidades de harinas, cebada y paja de pienso que se calculan necesarias en la Factoría de subsistencias de esta capital para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año.

ARTÍCULOS.	CLASE		Qs. ms.	Hectls.
Harina.	Flor.	Para pan de Hospital.	330	»
Idem.	1. ^a ...	Para d. de tropa.	1 500	»
Idem.	2. ^a ...	Para id. de id.	3.000	»
Idem.	3. ^a ...	Para id. de id.	1.500	»
Cebada.	1. ^a ...		»	20.812
Paja de trigo.			23.000	

NOTA. Las cantidades anteriores podrán aumentarse ó disminuirse segun reclamen las exigencias del servicio.

Modelo de proposicion.

D. N N., vecino de....., residente en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de las harinas, cebada y paja de pienso necesarias en la Factoría de esta plaza para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año, se compromete á entregar con entera sujecion á ellas.

Pesetas. Cs.

Tantos (en letra) quintales métricos de harina de flor en la Factoría de Zaragoza al precio de.	»	»
Tantos (en letra) id. de id. de 1. ^a en la idem de id. al id. de.	»	»
Tantos (en letra) id. de id. de 2. ^a en la idem de id. al id. de.	»	»
Tantos (en letra) id. de id. de 3. ^a en la idem de id. al id. de.	»	»
Tantos (en letra) hectólitros de cebada de 1. ^a en la id. de id. al id. de.	»	»
Tantos (en letra) quintales métricos de paja de pienso en la id. de id. al id. de.	»	»

Y para que sea válida esta proposicion acompaña adjunta la carta de pago que acredite haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente)

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Para poder dar cumplimiento á las órdenes dictadas por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, se hace preciso que los funcionarios de primera enseñanza y maestros agraciados con algunas de las condecoraciones de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, remitan á esta Corporacion, á la posible brevedad, nota detallada de la condecoracion que posean, expresando la fecha del decreto de concesion.

Zaragoza 11 de Setiembre de 1882.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—P. A. de la Junta, Vicetorio Enciso, Secretario,

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE OCTUBRE DE 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Leon Zabay.....	Escatron.	Trozo carret. ^a	Escatron.	Estado.	3	13	7:51
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	7	»	6:26
Francisco Hernandez.....	Zaragoza.	Campo.	Puebla de Alfinden.	Id.	8	»	97
Luis Vireta.....	La Almunia.	Casa.	La Almunia.	Id.	2	2	74:50
Antonio Moliner.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	11	»	38:50
Juan Manuel Ortiz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	12	»	83
Joaquin Moya.....	Santa Cruz de Tobed.	Campo.	Morata de Jiloca.	Clero.	13	19	77:50
Florencio Ramos.....	Catalayud.	Id.	Maluenda.	Id.	5	»	192:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	»	155
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	180	»	155
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	»	380
D. ^a María Gutierrez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	182	»	162:63
D. Florencio Ramos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	183	»	100
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	184	»	240
D. ^a María Gutierrez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	185	»	50:05
La misma.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	186	»	45:19
D. Florencio Ramos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	187	»	17:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	188	»	82:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	189	»	175
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	190	»	172:50
Manuel Ramos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	191	»	172:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	192	»	157:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	193	»	357:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	194	»	197:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	195	»	305
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	»	540
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	197	»	110
Manuel Crespo.....	Maluenda.	Id.	Idem.	Id.	198	»	322:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	199	»	50:09
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	200	»	112:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	201	»	225
Silvestre Martinez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	202	»	70
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	203	»	13:75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	204	»	5
Domingo Pablo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	205	»	22:25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	206	»	112:50

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Prazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Miguel García.....	Maluenda.	Campo.	Maluenda.	Clero.	5 207	19 en 4 de Octubre de 1882	287'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	208	en idem idem.....	42'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	209	en idem idem.....	126'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	en idem idem.....	145
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	211	en idem idem.....	167'50
Matias Crespo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	212	en idem idem.....	77'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	213	en idem idem.....	108'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	214	en idem idem.....	55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	215	en idem idem.....	100
Manuel Perez Herrero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	216	en idem idem.....	215
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	217	en idem idem.....	45
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	218	en idem idem.....	40
Joaquin Abian.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	220	en idem idem.....	148'75
Manuel Perez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	221	en idem idem.....	38'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	222	en idem idem.....	92'62
Joaquin Perez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	223	en idem idem.....	127'50
Angel Aguirre.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	224	en idem idem.....	83'75
Mariano Hernando.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	en idem idem.....	117'50
Luis Gallego.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	227	en idem idem.....	31'25
Francisco Jimeno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	en idem idem.....	52'50
Miguel Sanz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	en idem idem.....	51'25
Antonio Diaz.....	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	248	en 5 idem idem.....	85
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	249	en idem idem.....	265
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	250	en idem idem.....	90
Leon Grasa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	251	en 6 idem idem.....	67'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	252	en idem idem.....	142'50
Manuel Crespo y Gil.....	Maluenda.	Id.	Idem.	Id.	255	en idem idem.....	87'50
Leon Grasa.....	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	257	en idem idem.....	187'50
Ignacio Abian.....	Maluenda.	Id.	Idem.	Id.	261	en idem idem.....	135
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	262	en idem idem.....	27'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	263	en idem idem.....	87'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	264	en idem idem.....	23'87
Manuel Higuera.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	265	en idem idem.....	237'50
Vicente Molina.....	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	266	en idem idem.....	50
Feliciano Monton.....	Maluenda.	Id.	Idem.	Id.	267	en idem idem.....	227'50
Francisco Lorente.....	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	268	en idem idem.....	87'50
Serafin de Francia.....	Maluenda.	Id.	Idem.	Id.	269	en idem idem.....	55
José Molina (menor).....	Villalba.	Id.	Idem.	Id.	270	en idem idem.....	75
Leandro Bidel.....	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	274	en idem idem.....	225
José Roldan.....	Morés.	Id.	Idem.	Id.	277	en 17 idem idem.....	187'62
Antonio Costea.....	Morata de Jiloca.	Id.	Idem.	Id.	278	en idem idem.....	102'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	279	en idem idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	280	en idem idem.....	78'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	281	en idem idem.....	27'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	282	en idem idem.....	70
Mateo Franco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	283	en idem idem.....	50
Luis España.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	284	en idem idem.....	52'50
Pedro Ramirez.....	Morata de Jiloca.	Id.	Idem.	Id.	285	en idem idem.....	47'50

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestos al público en esta Alcaldía el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y los padrones del impuesto equivalente al de la sal, correspondientes ambos al año económico de 1882 á 83, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones oportunas.

Grisel 11 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Julian Gomez.

Los padrones y lista cobratoria del impuesto equivalente á los de la sal estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Alcalá de Ebro 11 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Angel Cabanillas.

El repartimiento de la contribucion territorial, formado en esta villa para el año económico de 1882-83, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus respectivas cuotas y motivo de la imposicion de las mismas para los efectos consiguientes.

Villanueva del Huerva 12 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Juan Rebuelta.

El padron y lista cobratoria del impuesto equivalente al de la sal, para el actual año económico de 1882-83, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Sabiñan 12 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Emilio Cimorra.

Se halla vacante por espacio de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la plaza de Alguacil y voz pública de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 180 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y dos trozos de tierra en esta huerta, de regadío, de cinco hanegas, por la primera, y por la segunda los derechos de arancel.

Las solicitudes se remitirán á esta Alcaldía en dicho término.

Villafranca de Ebro 11 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Manuel Postigo.

En virtud de haberse trasladado á la villa de Ateca D. Nicasio Mariscal, Profesor de Medicina y Cirugía, el cual tenia la titular de este pueblo, por dicho motivo se halla vacante esta plaza, la que se proveerá con arreglo á las prescripciones del reglamento para la asistencia facultativa de los enfermos pobres, de 24 de Octubre de 1873; este Ayuntamiento, en sesion celebrada en este día, ha declarado vacante dicha plaza, dotada con 25 pesetas y las que produzcan las igualas con los vecinos pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 1.º de Octubre próximo viniente, en cuyo día se proveerá.

Cimballa 10 de Setiembre de 1882.—El Alcalde,

Pablo Romero.—D. S. O., Higinio Gutierrez, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citacion.

En la causa que en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo se instruye sobre heridas á Pascual Lafuente y Patricio Serrano, se ha acordado la comparecencia de Mateo Andosilla y Gomez, que habitó en la calle de Miguel de Ara, núm. 9, para que en término de nueve días se presente en el referido Juzgado para una diligencia judicial; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 6 de Setiembre de 1882.—El Escribano, José Guitarte.

Caspe.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa contra Pedro Clavero Lopez, vecino de Escatron, sobre hurto, y como de su propiedad se venden en pública subasta las fincas siguientes:

Un campo, situado en la huerta y término de la villa de Escatron, partida Marañon, de una fanega de cabida ó sean siete áreas 15 centiáreas; lindante al Este con Manuel Clavero, al Oeste y Norte con Pedro Morér y al Sur con Manuel Gayan: tasado en 260 pesetas.

La mitad indivisa de una casa, situada en la villa de Escatron y su calle de las Chemilas, núm. 63, compuesta de un piso sobre el firme; lindante toda ella por derecha entrando con Toral, por izquierda y espalda con casa de Antonio Aranda: tasada dicha mitad en 350 pesetas.

Y otro campo, situado en el monte de la villa de Sástago, partida Vuelta de Valero, de cabida dos cahices, seis fanegas, ó sean una hectárea, 26 áreas, 38 centiáreas; lindante al Este con Salvador Gil, al Oeste con Valentin Morér, al Sur con rio Ebro y al Norte con monte comun: tasado en la cantidad de 150 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Octubre próximo viniente y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte en él; advirtiéndose no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho y que los títulos de propiedad de las mencionadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte, previniéndose además que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Caspe á 9 de Setiembre de 1882.—Anastasio de Mendoza.—Por su mandado, Antonio Perez.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto y para pago de costas en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa contra Modesto Cubeles Gabin sobre caza en propiedad ajena, se venden en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion y como de su propiedad las siguientes fincas:

La cuarta parte de una casa, situada en la Puerta del Muro de esta ciudad, indivisa con su esposa María Piera, á quien corresponde otra parte igual, y á su hermana María Cubeles las otras cuartas partes ó mitad de dicha finca, que está señalada con el número 8, de 70 metros cuadrados de superficie, compuesta de dos pisos y el firme; lindante por derecha entrando con Manuel Cirac, por izquierda y espalda con Francisco Poblador y por frente con dicha calle Puerta del Muro: tasada por peritos en la cantidad de 220 pesetas.

La mitad de un campo, secano, situado en el término y monte de esta ciudad, partida denominada Efora, compuesto todo él de tres cahices de cabida, equivalente á una hectárea, 71 áreas y 63 centiáreas; lindante al Este con José Lecha, y al Oeste, Sur y Norte con montes comunes: tasada dicha mitad en 125 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 lúnes del próximo mes de Octubre y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte, previniéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Caspe á 7 de Setiembre de 1882.—Anastasio de Mendoza.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

Sos.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido:

Por la presente requisitoria encargo á los individuos de la Guardia civil, policía judicial y demás Autoridades, procedan á la busca de las tres caballerías que á continuacion se expresarán, de la pertenencia de D. Elías Ezcurrea y Arbiza, vecino de Pamplona, sustraídas del soto de la villa de Tiermas, denominado el Liscar, en el día 21 de Agosto próximo pasado, poniéndolas á disposicion de este Juzgado caso de que fuesen habidas, así como las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en la villa de Sos á 3 de Setiembre de 1882.—Pablo Campos.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Señas de las caballerías sustraídas.

Una mula, de seis á siete años, siete cuartas de alzada, negra, recién esquilada á la raya, crines y cola negra; destinada á la carga y al tiro, con dos rozaduras en los pechos por efecto de la compresion de las colleras.

Un caballo, de seis años, de siete cuartas poco más ó menos, castaño, con las crines cortadas á excepcion de un pequeño trecho en el cuello que esta-

ba sin cortar para apoyar la mano al montar, en el costado derecho una pequeña cicatriz de la extension de un duro con algun pelo blanco á su alrededor, por efecto de la compresion de los aparejos, parte del pelo de la cola cortado que no le llega más que á los corbejones, teniendo á la parte interna de las piernas unas escoriaciones por efecto del roce que esperimentaban ambas.

Y otro caballo, de cinco años, royo claro, crines y cola negra, estrellado, hasta mitad del cuello cortadas las crines, marcado á fuegos en el anca derecha, pareciéndose esta á una N.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Liborio Mediavilla Pujador, Comandante, Capitan ayudante del segundo batallon del regimiento de infantería de Gerona, núm. 22:

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa en instruccion contra el soldado de la quinta compañía del primer batallon de este regimiento, Laureano Viñas Moreno, por no haberse presentado á banderas desde que en 3 de Marzo último se le ordenó su incorporacion; por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 30 dias, desde la publicacion de este edicto, se presente en el cuartel de Santa Engracia de esta Plaza á manifestar las causas que ha tenido para no efectuar su incorporacion á banderas en tiempo debido, y de no verificarlo seguirá la causa su tramitacion para los efectos que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en la puerta de dicho cuartel y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 30 de Agosto de 1882.—Liborio Mediavilla.

D. Bernardo Padules y Olivan, Teniente Coronel graduado, Comandante del batallon de Reserva de Zamora, núm. 108, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito:

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el Comandante graduado Capitan de infantería, D. Luis de Quesada y Gayoso por el delito de haber desaparecido de esta Plaza con fondos pertenecientes al Depósito de embarque para Ultramar de esta ciudad, en el cual tenia su destino; por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Capitan, para que en el término de 30 dias comparezca en el principal de esta Plaza, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 7 de Setiembre de 1882.—Bernardo Padules y Olivan.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Agosto de 1882.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
21.....	7	1	8	1	1	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
22.....	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
23.....	2	2	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
24.....	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
25.....	»	2	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26.....	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
27.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
28.....	3	2	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
29.....	4	1	5	»	2	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
30.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
31.....	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	30	15	45	4	5	9	54	»	»	»	»	»	»	»	54

Zaragoza 3 de Setiembre de 1882.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

DEFUNIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 3.^a decena de Agosto de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	1	»	»	1	2	»	1	3	4
22.....	3	2	»	5	»	»	»	»	5
23.....	4	1	1	6	2	1	»	3	9
24.....	4	»	»	4	3	»	»	3	7
25.....	3	2	2	7	3	1	1	5	12
26.....	1	1	»	2	»	»	1	1	3
27.....	1	»	»	1	4	»	»	4	5
28.....	3	1	1	5	3	2	»	5	10
29.....	2	»	»	2	3	»	»	3	5
30.....	2	1	»	3	1	1	»	2	5
31.....	1	2	»	3	2	3	»	5	8
	25	10	4	39	23	8	3	34	73

Zaragoza 3 de Setiembre de 1882.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.